

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo y se adiciona un artículo décimo primero a la autorización otorgada a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/205/2005

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio DGBA/DGABM/168/2001 de fecha 26 de marzo de 2001, esta Secretaría emitió autorización para que "Banco Santander Central Hispano, S.A." participara en el capital social de "Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V.", con no menos del 51% de dicho capital, constituyéndose así en la Institución Financiera del Exterior de dicha Sociedad Controladora Filial.

2. Esta Secretaría, a través del oficio DGBA/DGABM/268/2001 del 24 de abril de 2001, aprobó la reforma de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V." a efecto de aumentar la parte fija de su capital social a la cantidad de \$16,944'265,224.00 (dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

3. Por oficio DGBA/DGABM/309/2001 del 24 de mayo de 2001, esta Secretaría aprobó la reforma a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V.", a fin de reflejar su cambio de denominación social por la de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V."

4. Esta Secretaría mediante oficio DGBA/DGABM/850/2001, del 19 de noviembre de 2001 aprobó la reforma de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." a fin de reflejar la extinción de "Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V., Casa de Bolsa", así como de "Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Mexicano" con motivo de su fusión por absorción por parte de "Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V." y "Factoraje Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfin", respectivamente, así como el cambio de denominación de las sociedades resultantes de la fusión por "Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin" y "Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin", respectivamente.

Lo anterior, tiene sustento en los acuerdos por los cuales se modifica la autorización otorgada a "Factoraje Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfin", con motivo de, entre otros, su fusión con "Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Mexicano" y de su cambio de denominación por la de "Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin" mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 28 de junio de 2001 y 4 de enero de 2002, respectivamente.

Asimismo, en lo que respecta a la Casa de Bolsa, mediante los oficios 366-II-1438 del 22 de diciembre de 2000 expedido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y DGA-726-1226 del 5 de julio de 2001 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se autorizaron, respectivamente, la fusión entre "Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V.", como sociedad fusionante con "Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V., Casa de Bolsa", como sociedad fusionada y la reforma de los estatutos sociales de "Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V.", entre otras, a efecto de reflejar su cambio de denominación por la de "Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin".

5. Mediante oficio DGBA/DGABM/057/2002 del 29 de enero de 2002, esta Secretaría aprobó la modificación a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." con motivo de la disminución en su capital mínimo fijo para quedar establecido en la cantidad de \$13,695'393,028.00 (trece mil seiscientos noventa y cinco millones trescientos noventa y tres mil veintiocho pesos 00/100 M.N.).

6. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101.-00844 del 16 de julio de 2002, declaró la revocación de la autorización otorgada a "Almacenadora Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin" para llevar a cabo las operaciones que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en consecuencia dicha sociedad entró en estado de disolución y liquidación.

7. Esta dependencia mediante oficio DGBA/DGABM/021/2003 del 20 de enero de 2003, aprobó la modificación a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." a efecto de prever la extinción de "InverMéxico Household Tarjeta de Crédito, S.A. de C.V.", con motivo de la conclusión de su liquidación.

Lo anterior, resultó de la conclusión del procedimiento de liquidación iniciado por virtud de la Resolución por la que se revoca la autorización de "InverMéxico Household Tarjeta de Crédito, S.A. de C.V." para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 1999.

8. Por oficio DGBA/DGABM/155/2003 del 28 de febrero de 2003, esta Secretaría aprobó la modificación a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." con motivo de la disminución en su capital mínimo fijo para quedar establecido en la cantidad de \$10,655'714,046.00 (diez mil seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos catorce mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

9. Esta Unidad Administrativa mediante oficio UBA/DGABM/710/2004 del 18 de junio de 2004, aprobó la modificación a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V." a efecto de contemplar la fusión de "Seguros Serfin, S.A., Grupo Financiero Santander Serfin" en su calidad de fusionante con "Seguros Santander Mexicano, S.A., Grupo Financiero Santander Serfin" en su calidad de fusionada así como el cambio de denominación de la sociedad resultante de la fusión por la de Seguros Santander Serfin, S.A., Grupo Financiero Santander Serfin".

10. Esta dependencia mediante oficio UBA/DGABM/1353/2004 del 16 de diciembre de 2004, aprobó la reforma a los estatutos sociales de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V.", entre otros, con motivo de la autorización otorgada por esta Secretaría mediante oficio 102-B-214 del 15 de diciembre de 2004 para la fusión entre "Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", en su carácter de institución fusionante, con "Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", "Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin" y "Fonlyser, S.A. de C.V.", con el carácter de fusionadas que se extinguen, así como la aprobación al cambio de denominación de la fusionante por la de "Banco Santander Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin", y

CONSIDERANDO

1. Que la presente modificación a la autorización otorgada a "Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V.", para constituirse como Sociedad Controladora Filial y operar como grupo financiero coadyuvará a lograr un sistema financiero sólido y eficiente, que es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo, de acuerdo a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006;

2. Que con esto, se coadyuvará a que el sector financiero contribuya de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

3. Que en razón a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro- inversión;

4. Que todo ello es congruente con la tarea de impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

5. Que en virtud de lo señalado en los Antecedentes del presente oficio, se debe modificar la Resolución por la cual se autoriza a dicho Grupo Financiero para constituirse como Sociedad Controladora Filial y operar como Grupo Financiero;

6. Que después de analizar la información y documentación presentada, así como de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo y se adiciona un artículo décimo primero a la autorización otorgada a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., para constituirse como Sociedad Controladora Filial y operar como grupo financiero, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza a Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V., para constituirse como Sociedad Controladora Filial y operar como grupo financiero.

SEGUNDO.- La Sociedad Controladora Filial tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo financiero.

TERCERO.- La denominación de la Sociedad Controladora Filial del grupo financiero será Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V.

CUARTO.- Banco Santander Central Hispano, S.A., será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V.

QUINTO.- Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V., será propietaria en todo tiempo de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de cada uno de los integrantes del grupo financiero.

SEXTO.- El grupo financiero estará integrado por la Sociedad Controladora Filial y por las entidades financieras siguientes:

1. Banco Santander Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin.
2. Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin.
3. Gestión Santander México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander Serfin.
4. Seguros Santander Serfin, S.A., Grupo Financiero Santander Serfin.

Asimismo, la sociedad participa en el capital social de Servicios Corporativos Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin, la cual prestará a la Controladora y a las demás entidades financieras integrantes del Grupo Financiero, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares, así como en Almacenadora Serfin, S.A. de C.V., actualmente en liquidación.

SEPTIMO.- El capital social es variable.

El capital fijo sin derecho a retiro asciende a la suma de \$10,655'714,046.00 (diez mil seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos catorce mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO.- El domicilio de Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V. será la Ciudad de México, Distrito Federal.

NOVENO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza intransmisible.

DECIMO.- Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V., estará sujeto a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DECIMO PRIMERO.- En lo no señalado expresamente en esta autorización, Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V. y sus subsidiarias se ajustarán a las disposiciones del capítulo III, Servicios Financieros del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, así como a las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V.", a su costa.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2005.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla.-**
Rúbrica.

(R.- 224425)